

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE EL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DE LA CONSEJERA INDEPENDIENTE D^a. CARME MORAGUES JOSA

1. Objeto del informe

Los administradores de Ercros, S.A., en sesión escrita, han aprobado, el 21 de marzo de 2017, el presente informe con relación al nombramiento por cooptación de D^a. Carme Moragues Josa, como consejera independiente, de acuerdo con la propuesta formulada por la comisión de nombramientos y remuneración.

El presente informe responde a lo previsto en el artículo 529.5 decies de la Ley de Sociedades de Capital («LSC») y 26.3 de los estatutos sociales y 26.3 del reglamento del consejo de administración de Ercros.

2. Proceso de selección de candidatos

Como consecuencia del fallecimiento del consejero independiente, D. Jordi Dagà Sancho, el 26 de diciembre de 2016, el consejo de administración puso en marcha el proceso de selección de candidatos para cubrir por cooptación la vacante anticipada producida, de acuerdo con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 529 decies de la LSC.

El artículo 529.4 decies de la LSC estipula que la propuesta de nombramiento de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones en el caso de nombramiento de consejeros independientes.

La comisión de nombramientos y remuneración inició el proceso de selección de candidatos conforme a la Política de selección de consejeros de Ercros, con un análisis de las necesidades de la Sociedad y con la premisa de que se respetara la proporción de tipologías de consejeros prevista en los estatutos sociales y en el reglamento del consejo de administración, y de que el resultado favoreciera la diversidad de género, experiencia y conocimientos y no adoleciera de sesgos implícitos que pudieran implicar discriminación alguna y, en particular, que facilitase la incorporación de consejeras.

Una vez identificados los posibles candidatos, y analizada la información relevante para la evaluación inicial de su idoneidad, la comisión ha valorado los siguientes elementos de cada candidato: (i) su experiencia profesional; (ii) sus conocimientos, competencia y experiencia para el ejercicio de las funciones de consejero; (iii) sus aptitudes; y (iv) su disponibilidad de tiempo y dedicación para desempeñar eficazmente las responsabilidades propias del cargo de consejero.

En base al proceso descrito, la comisión de nombramientos y remuneración, en sesión escrita, el 20 de marzo de 2017, ha aprobado elevar al consejo de administración la propuesta de nombramiento de D^a Carme Moragues Josa, como consejera independiente de Ercros, que se adjunta a continuación.

3. Justificación del nombramiento por el consejo

En base a la propuesta de la comisión de nombramiento y remuneración, el consejo de administración, en sesión escrita celebrada el 21 de marzo de 2017, ha acordado nombrar por cooptación a D^a. Carme Moragues Josa como consejera independiente de Ercros, por el máximo plazo legal establecido, para cubrir la vacante anticipada que quedó en el consejo de administración como consecuencia del fallecimiento del consejero independiente, D. Jordi Dagà Sancho, el 26 de diciembre de 2016.

Con el nombramiento de D^a. Carmen Moragues Josa el número de miembros del consejo de administración de Ercros se mantiene en cinco, dentro del rango establecido en los artículos 25 de los estatutos sociales y 8 del reglamento del consejo de administración, que fija una horquilla de entre un mínimo de cinco miembros y un máximo de quince. Asimismo el consejo de administración de Ercros alcanza la paridad de género.

Con esta propuesta, el consejo cumple con lo establecido en las recomendaciones 15^a y 17^a del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas («CBG») y en los artículos 25 de los estatutos sociales y 8 y 9 del reglamento del consejo de administración y en la Política de selección de consejeros, aprobada por el consejo de administración el 18 de febrero de 2016, que establecen:

- a) que los consejeros no ejecutivos constituyan una amplia mayoría del consejo de administración: de los cinco consejeros cuatro son consejeros no ejecutivos.
- b) que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario: de los cinco consejeros sólo uno es consejero ejecutivo.
- c) que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros: de los cinco consejeros dos son consejeros independientes (el 40 %).
- d) que se favorezca la diversidad de conocimientos, experiencia y género: tres de los cinco consejeros son licenciados en Ciencias Económicas, uno en Ciencias Químicas y una en Física; las experiencias de los cinco consejeros son diversas y dilatadas como lo demuestran sus respectivos currículos y el género femenino representa el 40 % de los miembros del consejo.

El consejo ha estimado que el nombramiento de la Sra. Moragues Josa contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad y para impulsar y supervisar la gestión ordinaria de la Sociedad y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados, y que su dilatada experiencia aportará puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración y evitará el pensamiento unívoco.

El consejo comparte el criterio de la comisión de nombramientos y remuneración en el sentido de que la Sra. Moragues Josa dispone de los conocimientos, competencias y experiencia necesarios para desempeñar satisfactoriamente el cargo de consejera independiente y, en particular, dispone de conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría para desempeñar satisfactoriamente el cargo de presidenta de la comisión de auditoría, conforme a lo previsto en el artículo 529.1 quaterdecies de la LSC.

De acuerdo con el artículo 244 de la LSC, el consejo de administración propondrá a la primera junta general que convoque la ratificación de dicho nombramiento.

Daniel Ripley Soria
Secretario del consejo de administración de Ercros

Barcelona, 21 de marzo de 2017

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERA INDEPENDIENTE POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIÓN

1. Objeto de la propuesta

Con la presente propuesta de nombramiento de consejera independiente de Ercros, S.A. de D^a. Carmen Moragues Josa, la comisión de nombramientos y remuneración da cumplimiento con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital («LSC») y en los artículos 26 de los estatutos sociales y 26 del reglamento del consejo de administración de Ercros. En dichos artículos se establece que la propuesta de nombramiento de consejeros independientes corresponde a la comisión de nombramientos y remuneración y que la propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo de administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

2. Justificación de la propuesta de nombramiento

La propuesta de nombramiento de la Sra. Moragues Josa como consejera independiente de Ercros por un periodo de cuatro años, se fundamenta en la vacante que queda en el consejo de administración por el fallecimiento del consejero independiente, D. Jordi Dagà Sancho, el pasado 26 de diciembre de 2016.

El artículo 529 decies de la LSC establece que el nombramiento y reelección de consejeros en caso de vacante anticipada podrá hacerse por el propio consejo por cooptación.

El mismo artículo en su punto 4 establece que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

Los artículos 27 de los estatutos sociales y 29 del reglamento del consejo de administración establecen que los consejeros ejercerán su cargo por el tiempo establecido al efecto por la junta general que no podrá exceder del plazo máximo excedido por ley (actualmente fijado en cuatro años) y deberá ser igual a todos ellos.

Con el nombramiento de la citada consejera, el número de miembros del consejo de administración se mantiene en cinco, dentro del rango establecido en los artículos 26 de los estatutos sociales y 8 del reglamento del consejo de administración.

Esta propuesta de nombramiento cumple con lo establecido en las recomendaciones 15^a y 17^a del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y en los artículos 25 de los estatutos sociales y 8 y 9 del reglamento del consejo de administración, en los que se recomienda que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Asimismo, cumple con la Política de selección de consejeros, aprobada por el consejo de administración el 18 de febrero de 2016, que establece que en los procesos de selección de consejeros se respetará la proporción de tipologías de consejeros prevista en los estatutos sociales y el reglamento del consejo, y se favorecerá la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

3. Proceso de selección de la candidata

La comisión de nombramientos y remuneración inició el proceso de selección de candidatos a consejero con un análisis de la Sociedad y bajo la premisa de respetar la proporción de tipologías de consejeros, prevista en los estatutos sociales y en el reglamento del consejo de administración, y velar para que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, experiencias y conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.

Una vez identificados los posibles candidatos y analizada la información relevante para la evaluación inicial de su idoneidad, la comisión ha valorado los siguientes elementos de los candidatos:

- a) Experiencia profesional.
- b) Conocimientos, competencias y experiencias para el ejercicio de sus funciones como consejero.
- c) Aptitudes.
- d) Disponibilidad de tiempo y dedicación para desempeñar eficazmente las responsabilidades propias del cargo.

Dicho análisis ha conducido a la propuesta de nombramiento de la persona citada.

4. Propuesta de nombramiento

La comisión de nombramientos y remuneración propone someter al consejo de administración la propuesta de nombramiento por cooptación de D^a. Carme Moragues Josa.

Dicha propuesta se fundamenta en que dicha consejera reúne los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo, al concurrir en ella la exigida honorabilidad, capacitación, dedicación y compromiso adecuado para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero.

La comisión estima que su nombramiento contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto cuente con (i) el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad y el ejercicio de la función general de supervisión; (ii) el conocimiento y experiencia adecuados para impulsar y supervisar la gestión ordinaria de la Sociedad y de sus participadas y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados; y (iii) la adecuada diversidad entre sus miembros, que aportará puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración e impedirá el pensamiento unívoco.

Asimismo, de acuerdo con el compromiso específico manifestado por la Sra. Moragues Josa hacia la Sociedad, la comisión de nombramientos y remuneración considera que la citada candidata a consejera cumplirá con los deberes y obligaciones específicas inherentes a su cargo previstas en la ley, los estatutos sociales y el reglamento del consejo de administración.

5. Nombramiento de D^a. Carmen Moragues Josa

Se propone el nombramiento de D^a. Carmen Moragues Josa como consejera independiente por un plazo de cuatro años, para suplir la vacante anticipada a consecuencia del fallecimiento de D. Jordi Dagà Sancho, consejero independiente, el pasado 26 de diciembre de 2016, y a quien se le agradecen los servicios prestados a la Sociedad.

El número de miembros del consejo queda fijado en cinco.

La Sra. Moragues Josa es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona y ha cursado el programa de desarrollo directivo del IESE.

Empezó su trayectoria laboral en el Servicio de Estudios de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona para incorporarse posteriormente a la empresa PricewaterhouseCoopers, en donde ha permanecido hasta 2017 como socia-auditora de cuentas.

Es miembro del Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España, del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y experto contable acreditado por el Registro de Expertos Contables. También formó parte del comité técnico del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña.

La comisión considera que la Sra. Moragues Josa dispone de los conocimientos, competencias y experiencia necesarios para desempeñar satisfactoriamente el cargo de consejera independiente.

Lourdes Vega Fernández
Presidenta de la comisión de nombramientos y remuneración

Barcelona, 20 de marzo de 2017